

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se escribe en la *Escuela-Tipog. Anca*, calle de la *Electricidad* número 4.
 Los suscriptores de un año además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto las que contengan las listas electorales; verificadas que podrán adquirir una su su por ser de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscripciones, paises e'us.—Id. para los que no lo son 0'20.

Num. 7322

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abri en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gacetas 1.º y 2 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 6,25 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Diciembre próximo y que han de percibirse en moneda de plata.
 De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1913.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por la Diputación Provincial, el Ayuntamiento y la Asociación de Maestros de Baleares, de que se celebren en Palma las oposiciones en turno restringido a plazas del escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta que análoga concesión se otorgó por el Real orden 10 de Octubre último a Canarias, y que en este caso concurren las mismas circunstancias.
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se segregen de la convocatoria de oposiciones en turno restringido del Rectorado de Barcelona, cuatro plazas para Maestros y otras tantas para Maestras, que se celebrarán en Palma de Mallorca en condiciones análogas a las señaladas en la Real orden de 10 de Octubre citado para Canarias.
 De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1913.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 30 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

El artículo 66 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, dispone que cada tres años se lleve a cabo una revisión de las reglas técnicas contenidas en el mismo, y transcurrido bastante mayor plazo sin haberse cumplido este requisito, que hace necesario el continuo adelanto de tan importante industria y la conveniencia de facilitar la tramitación de los expedientes en cuanto sean compatibles con la comodidad y seguridad del servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los Gobiernos Civiles de todas las provincias se abra información por un plazo que terminará en 1.º de Marzo próximo, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades que produzcan ó suministren fluido eléctrico puedan proponer las variaciones ó modificaciones que estimen oportunas en dicho Reglamento, las cuales, con su resumen é informe razonado sobre todas ellas de la Jefatura de la Sección de Fomento y el suyo propio, remitirá a este Ministerio dentro del mes de Marzo próximo, para con estos datos como base, formular el oportuno proyecto de reforma que pueda servir de base a la información que determina el artículo 66 del referido Reglamento.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de.

(Gaceta 28 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2974

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Circulares

Habiendo transcurrido el plazo fijado sin que por los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que figuran en la relación inserta al pie de esta Circular se haya cumplido el servicio interesado en la que con el número 2.877 se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Noviembre último

consistente en remitir con sugestión al modelo el estado relativo a la forma en que habrán de quedar constituidos sus respectivos Ayuntamientos en 1.º de Enero de 1914, les prevengo que si hasta el día 8 del actual no cumplen lo ordenado, les impondré la multa que señala el artículo 184 de la Ley municipal con la que desde luego quedan conminados.

Palma 3 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Relación de los Ayuntamientos que se cita en la anterior circular.

Alaró, Buñola, Capdepera, Costix, Escorca, Establiments, Formentera, Inca, Maria, Porreras, Puigpuent, Saneellas, San Eugenia, Selva, Soller y Son Servera.

Núm. 2975

Recuerdo a los Señores Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley municipal sobre recificación del padrón de vecinos, así como el resumen numérico que deben enviar a la Diputación provincial conforme al artículo 23 de la citada ley.

Palma 3 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 2976

Secretaría.—Negociado 2.º

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que contra la providencia de este Gobierno de 18 de Noviembre último interpone D. Sebastián Mesres y Cirer por la que se le impone una multa de 500 pesetas por intrusismo Médico.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL conforme previene el artículo 26 del Reglamento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Palma 4 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 2959

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades

Anuncio.—Habiendo solicitado doña Catalina Galmés Ramon la adquisición de una parcela del Estado sita en el kilómetro 50 hectómetro 10 de la carretera de Palma a Capdepera (según el informe de la Jefatura de obras públicas dicha parcela radica en el kilómetro 50 hectómetro 9 de dicha carretera), se extiende 1'92 metros cuadrados, que linda con propiedad de la solicitante, enclavada en el término de Manacor, y habiendo informado la Jefatura de obras públicas que dicha parcela es inutilizable para el servicio de la carretera; he acordado que se inserte en el BOLETIN

OFICIAL el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, y a fin de que en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio los dueños de solares ó terrenos colindante con dicha parcela puedan solicitar su adquisición y alegar lo pertinente para demostrar su derecho preferente al de la expresada solicitante.

Palma 29 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Redecilla.

Núm. 2957

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D.ª Maria Lambert y Vich pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa números 43 y 45 sita en la calle de Pelaires destinado a la elevación de aguas para el servicio particular de dicha casa a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, El Conde de Olocau.

Núm. 2946

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados por la Junta pericial los respectivos repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el presupuesto de 1914, quedarán expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los interesados. El plazo de exposición se contará desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Arta 28 Noviembre de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Tous.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2954

ALCALDIA DE SANTANY

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formalen fuera del expresado término.

Santany a 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Núm. 2956

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formados el padrón de vecinos y cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1914, estarán de expuestos

Núm. 2238
 Depositaria de fondos municipales de San Manacor

CUENTA del tercer trimestre de 1913 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5123'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	18269'85
Cargo.	23392'75
Data por pagos verificados en igual trimestre.	19223'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4169'28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	11146'50	5441'10	16587'60
Beneficencia.	1548'08	200'00	1748'08
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	3912'65	»	3912'65
Extraordinarios.	»	128'25	128'25
Resultas.	119'28	»	119'28
Recursos legales para cubrir el déficit.	9500'00	12500'00	22000'00
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	25326'51	18269'85	43595'86
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	3905'28	2443'62	6348'90
Policia de Seguridad.	1392'86	660'00	2052'86
Policia urbana y rural.	4756'02	3215'47	7971'49
Instrucción pública.	»	797'50	797'50
Beneficencia.	»	250'00	250'00
Obras públicas.	5871'35	2887'48	8758'83
Corrección pública.	524'20	553'70	1077'90
Montes.	»	»	»
Cargas.	3552'00	7500'00	11052'00
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	201'40	915'70	1117'10
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	20203'11	19223'47	39425'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 1.º Octubre de 1913.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.

Núm. 2240

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	731'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2128'90
Cargo.	2866'67
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1340'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1526'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	346'50	»	346'50
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Recursos legales para cubrir el déficit.	2090'20	2128'90	4219'10
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	2436'70	2128'90	4565'60
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	903'43	572'80	1476'23
Policia de Seguridad.	112'50	112'50	225'00
Policia urbana y rural.	337'50	337'50	675'00
Instrucción pública.	185'00	185'00	370'00
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	50'00	96'12	146'12
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	22'50	22'50	45'00
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	88'00	13'58	101'58
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	1698'93	1340'00	3038'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo á 1.º de Octubre de 1913.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Alemany.

Núm. 2241
 Depositaria de fondos municipales de Alayor

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4618'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10513'65
Cargo.	15132'39
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6791'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8340'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
Propios.	402'28	70'00	472'28
Montes.	»	»	»
Impuestos.	462'50	1203'00	1665'50
Beneficencia.	»	325'65	325'65
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	3409'50	3409'50
Resultas.	11027'92	»	11027'92
Recursos legales para cubrir el déficit.	18794'74	5505'50	19300'24
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	25687'44	10513'65	36201'09
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
Policia de Seguridad.	5288'05	1362'50	6650'55
Policia urbana y rural.	425'00	212'50	637'50
Instrucción pública.	3138'15	567'50	3705'65
Beneficencia.	250'00	753'75	1003'75
Obras públicas.	1773'27	785'75	2559'02
Corrección pública.	3611'40	»	3611'40
Montes.	»	»	»
Cargas.	5370'40	3109'70	9480'10
Obras de nueva construcción.	382'25	»	382'25
Imprevistos.	830'18	»	830'18
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	21068'70	6791'70	27860'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 30 Septiembre 1913.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Rafael Mascaró.

Núm. 2242

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.
 PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	124'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1431'81
Cargo.	1556'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1431'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	124'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	386'69	»	386'69
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Recursos legales para cubrir el déficit.	2424'40	1431'81	3856'21
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	2811'09	1431'81	4242'90
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	866'89	50'00	916'89
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	353'00	50'00	403'00
Instrucción pública.	62'50	31'25	93'75
Beneficencia.	499'50	»	499'50
Obras públicas.	195'00	»	195'00
Corrección pública.	97'20	»	97'20
Montes.	»	»	»
Cargas.	740'00	1300'56	2040'56
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	2811'09	1431'81	4242'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 3 Octubre 1913.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Real.